

COTIZACIONES POR PRODUCCIÓN EN EL SECTOR DEL AZÚCAR

16-09-2009

Normativas

Objeto:

La producción de azúcar (en sus distintas modalidades y derivados) por parte de los estados miembros está sujeta a unas determinadas cuotas de producción para cada estado.

Progresivamente a lo largo de las campañas de comercialización se vienen fijando el importe de las cotizaciones de estos productos.

Base legal:

Reglamento (CE) no 442/2004 de la Comisión, de 10 de marzo de 2004, por el que se fijan los importes unitarios de los anticipos de las cotizaciones por producción en el sector del azúcar para la campaña de comercialización 2002/03

[REG2004-442.pdf](#) [1]

Reglamento (CE) n° 1260/2001 del Consejo, de 19 de junio de 2001, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del azúcar

[REG2001-1620.pdf](#) [2]

Reglamento (CE) n° 314/2002 de la Comisión, de 20 de febrero de 2002, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de cuotas en el sector del azúcar

[REG2002-314.pdf](#) [3]

Reglamento (CE) n° 38/2004 de la Comisión, de 9 de enero de 2004, que modifica el Reglamento (CE) n° 314/2002 por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de cuotas en el sector del azúcar

[REG2004-38.pdf](#) [4]

Enlaces:

[1] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2004-442.pdf>

[2] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2001-1620.pdf>

[3] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2002-314.pdf>

[4] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2004-38.pdf>